



Para el encaucam<sup>to</sup> del Pueblo diez mil quinientos, para atender á los gastos provinciales cuatro mil quinientos. Cuya suma total de quince mil reales se obliga á reintegrar tan pronto como se entregan los padrones aprobados por la Superintendencia y abra la cobranza, en cuya operacion solo se demorará lo absolutamente indispensable para llevar las invitaciones y distribucion á los contribuyentes. Y sus Sñas. convinieron en q. tanto esta cantidad de quince mil r. como la de setenta y ocho mil entregada en la mañana de este dia, segun el acuerdo q. precede, sea undivisible bajo las bases acordadas, reintegrandose á la vez y por partes iguales. Y no habiendo otros asuntos pendientes se levantó esta sesion q. firman sus Sñas. y el expresado Recomendador D. Ignacio Roche, no haciendole D. Juan Pedro Guiza por no saber y poner la Señal de la cruz á seguida de su nombre q. se escribiera, y de todo